



Presentación

En la séptima Guía del Doctorando hay varios cambios con respecto a la anterior. En primer lugar, los contenidos han tenido que ser actualizados en la parte normativa como consecuencia de la publicación del nuevo Real Decreto 576/2023 que modifica en algunos aspectos el Real Decreto 99/2011, que regula las enseñanzas oficiales de doctorado. Algunas de las nuevas disposiciones afectan muy directamente al ciclo de permanencia de los doctorandos como la ampliación a 4 años para realizar la tesis de los nuevos doctorandos matriculados a tiempo completo. Estas y otras modificaciones nos han hecho revisar toda la documentación y normativa interna que ya se encuentra actualizada.

En segundo lugar, seguimos incrementando los programas de doctorado adscritos a la Escuela de Doctorado. En este curso comienzan, una vez verificados por las agencias de calidad correspondientes, el programa de doctorado interuniversitario en ingeniería y Gestión de proyectos en colaboración con las universidades ESIC y la Universidad Europea del Atlántico y el Programa de doctorado en ciencias del comportamiento y psicología.

En tercer lugar, me gustaría compartir con vosotros mi reciente incorporación como vocal a la Comisión Permanente de la Asociación de directores de Escuelas de Doctorado (CDED). Ello nos permitirá seguir colaborando más activamente con la mejora continua tanto dentro de la Universidad Nebrija como en el entorno español y europeo de la formación doctoral.

J. Arturo Rubio Arostegui Director de la Escuela de Doctorado

Personal académico



Dr. Juan Arturo Rubio Arostegui



Dr. Rafael Barea del Cerro



Dra. Ocarina Masid Blanco



Dra. Gracia Abad Ouintanal



Dra. Claudia Poch Pérez-Botija



Dr. Santiago Budría Rodriguez



Dra. Ana Pérez Escoda



Dra. Elena Bulmer Santana



Dra. Natalia Arias del Castillo

Personal administrativo



Anette Knebe





La Escuela de Doctorado de la Universidad Nebrija

La Escuela de Doctorado de la Universidad Nebrija

La Ley Orgánica de Universidades establece, en su artículo 38, que los estudios de Doctorado se organizarán y realizarán en la forma que determinen los Estatutos de las Universidades. El Real Decreto 99/2011 de 28 de enero que regula la organización de los estudios de doctorado, prevé en su artículo 9 la creación de las Escuelas de Doctorado. En el 2017, la Comunidad de Madrid autorizó (Orden 2133/2017, de 12 de junio, BOCM núm. 150 de 26 dejunio de 2017) la creación de la Escuela de Doctorado de la Universidad Nebrija.

La Escuela de Doctorado, dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación, tiene como misión la gestión, coordinación y promoción de los programas de doctorado. Se responsabiliza de coordinar e impartir la formación de los investigadores que participen en el desarrollo de una investigación encaminada a la obtención del doctorado de acuerdo a unos estánda- res de calidad y excelencia investigadora.

Interlocutores y personas de referencia en la Escuela de Doctorado

A lo largo del periodo de formación doctoral, el doctorando deberá de contactar con diversos interlocutores que básicamente son:

► Director de la Escuela de Doctorado:

Juan Arturo Rubio Arostegui.
 Sus principales funciones son, liderar, impulsar,

dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Escuela de Doctorado y velar por el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones de la Escuela de Doctorado.

- Coordinadores de los Programas de Doctorado:
 - Rafael Barea del Cerro
 Tecnologías Industriales e Informáticas
 - Ocarina Masid Blanco Lingüística Aplicada a la Enseñanza de Lenguas
 - Claudia Poch Pérez-Botija
 Educación y Procesos cognitivos
 - Gracia Abad Quintanal
 Seguridad y Análisis de Riesgos y Conflictos

- Juan Arturo Rubio Arostegui Interuniversitario en Turismo
- Santiago Budría Rodriguez
 Interuniversitario en Economía y Empresa
- Ana Pérez Escoda
 Innovación en Comunicación Digital y Medios
- Elena Bulmer Santana Interuniversitario en ingeniería y Gestión de proyectos
- Natalia Arias del Castillo
 Ciencias del comportamiento y psicología
- ► Tutor del doctorando:

Profesor del Programa de Doctorado encargado del asesoramiento al doctoran- do en cuestiones administrativas y académicas.

- Director o directores de la tesis:
 Profesor del Programa de Doctorado que dirige y orienta
- ► Comisión Académica del programa de doctorado: Es responsable de la planificación, supervisión y del seguimiento de las actividades doctorales de formación e investigación, incluido el plan de investigación. Asimismo, se encarga de la selección de los tutores y directores y de la admisión de los solicitantes al programa. Está compuesta por investigadores adscritos al programa de doctorado.

al doctorando durante la elaboración de su tesis doctoral.

Comisión de Doctorado:

La comisión de doctorado tiene como misión fundamental la de supervisar y autorizar todos los trámites que conlleva la lectura de las tesis doctorales de los programas de doctorado, así como la de controlar y aprobar cualquiera de los procesos de investigación relativos al tercer ciclo. Se encarga de convocar y resolver cualquier convocatoria de becas, ayudas y premios. Formada por el vicerrector, el director de la escuela y los coordinadores de los programas de doctorado.

Los estudios de Doctorado

Los estudios de doctorado, en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, conforman el tercer ciclo de las enseñanzas universitarias oficiales en España, cuya finalidad es la adquisición de las competencias y las habilidades concernientes con la investigación de calidad y su desarrollo. Comprenden, asimismo, un conjunto de actividades de formación continua que permitan a los doctorandos adquirir las habilidades y competencias necesarias para obtener el título de Doctor.

Código de buenas prácticas

Tiene como objeto el establecimiento de valores de referencia en los procesos de la actividad investigadora de la Universidad Nebrija, estableciendo un marco de excelencia axiológica de la investigación, en colaboración con otras acciones de fomento de la mejora de la investigación de la Universidad Nebrija ?

Derechos y deberes de los doctorandos

En el artículo 16 del Reglamento de régimen interno de la Escuela de Doctorado, se establecen los derechos y los deberes de los doctorandos, conforme a lo establecido en la normativa vigente (RD 99/2011 y RD 1791/2010).

Derechos

- a) A recibir una formación investigadora de calidad, que promueva la excelencia científica y atienda a la equidad y la responsabilidad social.
- b) A contar con un tutor que oriente su proceso formativo, un director y, en su caso codirector, con experiencia inves- tigadora acreditada, que supervise la realización de la tesis doctoral. Asimismo a poder modificar el tutor o director de tesis de acuerdo con lo establecido en los procedimien- tos de gestión.
- c) A que la Escuela de Doctorado promueva en sus progra- mas de formación la integración de los doctorandos en grupos y redes de investigación.
- d) A conocer la carrera profesional de la investigación, sus particularidades y potencialidades.
- e) A participar en programas y convocatorias de ayudas para la formación investigadora y para la movilidad nacional e internacional.
- f) A contar con el reconocimiento y protección de la propie- dad intelectual e industrial a partir de los resultados de la Tesis Doctoral y de los trabajos de investigación previos en los términos que se establecen en la legislación vigente sobre la materia.
- g) A aparecer como coautor en aquellos trabajos, artículos o comunicaciones donde se expongan los trabajos de investigación en los que haya participado de manera relevante.
- h) A ser considerados como personal investigador en formación, de conformidad con lo que se establezca en la legislación en materia de ciencia e investigación.
- i) A participar en el seguimiento de los Programas de doctorado y en los procesos de evaluación institucional, en los términos previstos por la normativa vigente.
- j) Todos aquellos derechos que le sean reconocidos en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y en los Estatutos y normas propias de la Universidad Nebrija.

Deberes

- a) Firmar el compromiso documental de supervisión de su actividad, conforme a lo establecido en las memorias verificadas de los programas formativos.
- b) Integrarse plenamente en el proyecto asignado para su formación.
- c) Seguir los consejos y recomendaciones del tutor y/o director, informarle de sus posibles iniciativas y del avance de sus resultados y comunicar, cuanto antes, las dificultades que encuentre en el desarrollo de su trabajo.
- d) Informarse y seguir las normas y procedimientos de seguridad, así como respetar la Guía de buenas prácticas en investigación.
- e) Participar en aquellas actividades científicas, foros de discusión, seminarios, congresos, etc. relacionadas con el desarrollo de su trabajo y que deberán quedar reflejadas en su documento de actividades.
- f) Reconocer la contribución de su supervisor y codirector si lo hubiese en la divulgación oral o escrita de los resultados de su tesis doctoral.
- g) Cumplir las normas y condiciones relativas a la publicación, la autoría, la propiedad intelectual e industrial y los derechos de autor.
- h) Guardar la debida confidencialidad sobre el desarrollo de su trabajo investigador, mantener en secreto la información obtenida y utilizarla única y exclusivamente con objeto de hacer la tesis doctoral.
- Respetar, valorar y, en su caso, realizar las necesarias labores de gestión y administración ligadas a la actividad investigadora.
- j) Hacer un buen uso de los medios materiales e instalaciones que la Universidad Nebrija pone a su disposición. Todas aquellas obligaciones establecidas en la legislación general, en la normativa de la Comunidad Autónoma y en los Estatutos y normas propias de la Universidad Nebrija.

El Doctorado en la Universidad Nebrija





Formación

Las actividades formativas son necesarias al mismo tiempo que se desarrolla la tesis doctoral. Estas actividades figuran en la página web de cada uno de los programas de doctorado .

Asimismo, las actividades de formación transversal se encuentran en línea .

Las actividades formativas realizadas por el doctorando serán registradas en el **Documento de Actividades** que será supervisado por el tutor y el director de la tesis. Este documento tiene una gran importancia porque será evaluado en el acto de defensa de la tesis doctoral y puede ser determinante para la calificación final de la tesis.

Por otro lado, en el documento de actividades también se consignarán otras actividades necesarias en su etapa de formación como son la asistencia a congresos y reuniones científicas, seminarios, conferencias en otros centros de investigación y universidades. Los doctorandos, en virtud de cada programa de doctorado, tienen que publicar en revistas indexadas para poder defender la tesis doctoral.

Tesis doctoral

La presentación de la tesis doctoral, su previa autorización, el depósito y la defensa de la tesis doctoral están regulados en el siguiente enlace ?

Es importante conocer que la tesis ha de contar con la autorización del director de la tesis y su aprobación por parte de la Comisión de Doctorado.

La valoración de la tesis se efectúa a través de un tribunal que valora tanto el documento escrito como el documento de actividades y la solvencia del doctorando en la presentación y discusión con el tribunal. Éste otorgará una calificación global de acuerdo con la siguiente escala: no apto, aprobado, notable y sobresaliente. La mención "cum laude" se establece mediante un voto secreto en la misma sesión de defensa, pero no se le notificará en dicho acto al doctorando.

La tesis una vez aprobada pasará a formar parte en formato electrónico del repositorio de la Universidad y desde la Escuela de Doctorado le dará de alta en la base de datos TESEO, del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En Secretaría General de Cursos se solicitará la tramitación del título de Doctor.



Plan de Investigación

Antes de la finalización del primer año, contado desde la fecha de la matrícula, la doctoranda o el doctorando, con la asistencia de su Directora o Director y su tutora o tutor, elaborará un documento que incluya un plan de investigación y un plan de formación personal. El plan de investigación incluirá al menos:

- ► El título de la tesis doctoral
- La metodología a utilizar
- ► Los objetivos a alcanzar
- Los medios y la planificación para lograrlos

El plan de formación personal de la doctoranda o doctorando contendrá una previsión de las distintas actividades formativas que se desarrollarán durante la tesis doctoral (cursos, impartición de seminarios, acciones de movilidad, etc.). Dicho documento se podrá mejorar y detallar a lo largo de su estancia en el programa y debe estar avalado por la Directora o Director y por la tutora o tutor.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado es la encargada de su aprobación. En el caso de que la evaluación de la comisión sea negativa, el doctorando tiene un plazo de seis meses para volver a presentar el rendimiento anual de su investigación.

Menciones (Internacional, industrial y cotutela)

La internacionalización es un indicador fiable de la calidad de la investigación. Es posible obtener el título de doctor con *mención internacional* si se cumplen ciertos requisitos como es, entre otros, haber realizado una o varias estancias durante, al menos, tres meses de duración fuera de España .

Igualmente, es posible obtener la mención industrial si se cumple que la doctoranda o el doctorando haya estado contratada o contratado por la entidad, empresa o administración pública donde desarrolle el proyecto de investigación al menos un año durante el desarrollo de la tesis, siendo necesario que una parte sustancial de la misma se desarrolle en la entidad, empresa o administración pública.

La cotutela internacional permite la obtención del título de doctor por **dos universidades**, previa firma de los convenios correspondientes y tras el cumplimiento de los requisitos tal como se señala en el reglamento .

Garantía de Calidad

Los programas de la Escuela de Doctorado se ajustarán al Sistema Interno de Garantía de Calidad (SIGC). El SGIC provee garantizar la calidad de la docencia, la investigación y la gestión de los programas de Doctorado.

La calidad está orientada a cumplir las expectativas y los grupos de interés que se concitan en los programas de doctorado: de forma directa a alumnos, egresados, personal de administración, investigadores,

empresas y de manera más indirecta otros subsistemas sociales \mathfrak{O} .

Admisión, matrícula y exenciones

Admisión

- 1. Solicitud de admisión. Los interesados podrán solicitar la admisión durante el mes de septiembre.
- 2. Comunicación de admisión. Última semana de septiembre.
- 3. Matrícula. Octubre y noviembre.
 - ▶ En el primer año el doctorando ha de abonar los derechos de inscripción y los derechos de la tutela anual: 1.550€.
 - ▶ Pago por transferencia o tarjeta en la automatri-
 - ▶ Si solicita exención de tasas ver apartado de exenciones.

En algunos programas de doctorado puede haber un segundo plazo de admisión en el mes de febrero.

Matrícula

Cada curso académico, hasta la lectura de la tesis. el estudiante deberá realizar la automatrícula a fin de renovar su matrícula en el mes de octubre.

- ▶ A partir del segundo año y hasta finalizar la tesis debería abonar los derechos de tutela anual: tiempo completo 1.100€ o tiempo parcial 570€.
- Exención de tasas. Solicitar, si procede, según lo indicado en el siguiente apartado.

Exenciones

Solicitud de exenciones: Hasta el 20 de octubre.

Resolución de exenciones: Comisión de Doctorado de octubre.

El importe, una vez aplicadas las exenciones, aparecerá en la automatrícula...

Tasas

- Primer año, derechos de inscripción: 1.550€
- Segundo año y hasta finalizar la tesis, derechos de tutela anual: tiempo completo 1.100€ o tiempo parcial 570€
- Depósito de tesis: 1.600€
- Expedición del título de doctor: 311€

Fechas importantes

Septiembre

Admisión de solicitudes

• Última semana de septiembre Comunicación de admisiones

- Octubre-Noviembre
 - · Matriculación
- Solicitud de exenciones hasta el 20 de octubre

Enlaces

Admisión

- Solicitud de acceso 🔗
- Requisitos de acceso y criterios de admisión a doctorado

Exenciones

Tasas programas doctorado



Contratos predoctorales y estancias

Contratos predoctorales Nebrija-Santander

- 1. Se convocan en octubre-noviembre.
- 2. Resolución en la Comisión de Doctorado de noviembre. Los beneficiarios, tras la comunicación de la Comisión de Doctorado, tienen un plazo de quince días para confirmar la aceptación del contrato predoctoral y remitir la documentación requerida en la convocatoria a la Escuela de Doctorado.
- **3.** La incorporación de contratados predoctorales tiene lugar tras las vacaciones de Navidad.
- Cada año se solicitará la renovación en el mes de noviembre, con resolución en la Comisión de diciembre.
- 5. El contrato tendrá una duración máxima de tres años, sujeto a las evaluaciones anuales positivas.
- **6.** Para poder formalizar el contrato se requiere la admisión previa al programa de doctorado.

Estancias de investigación

- La convocatoria de estancias breves Universidad Nebrija-Banco Santander para el personal investigador en formación y Erasmus+ Doctorado tiene lugar en octubre.
- 2. Se resuelven en la Comisión de octubre. Tras la comunicación, los beneficiarios tienen 10 días para confirmar su aceptación de la beca, entregar la documentación y seguir los requerimientos que se solicitan en la Convocatoria.

Fechas importantes

Octubre

Convocatoria contratos predoctorales

Convocatoria Estancias breves y Erasmus+ Doctorado

Noviembre

Resolución de contratos predoctorales

Renovación de contratos

Resolución Estancias breves y Erasmus + Doctorado

Diciembre

Incorporación nuevos contratos predoctorales

Enlaces

Contratos predoctorales
Becas y ayudas





